

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INPLASTIC S.A.

En cumplimiento de las funciones del comisario de INPLASTIC S.A., se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañía y el reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe del comisario de la compañía, según Resolución No. 90.1.5.3 publicado en el Registro Oficial No.435 del 11 de Mayo de 1.990, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1.999.

1.-En mi opinión los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.

Se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.-En mi opinión los Administradores de la compañía han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones del Comisario.

3.-La correspondencia, los libros de Actas de Juntas General de Accionistas, Expedientes de Junta General de Accionistas, comprobantes, Libros de Contabilidad, se encuentran al día debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados, en archivos con seguridad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo responsabilidad de la compañía están debidamente asegurados, además existen mantenimiento periódicos de los mismos.

4.-He dado cumplimiento a la disposición del artículo No.321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Estados Financieros, Anexos, Control Interno, Libros de Contabilidad.

No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los Accionistas de la compañía, ni he recibido denuncias por parte de los accionistas de la compañía, administradores para convocatorias especiales.

5.-La compañía mantiene una estructura de organización delineada en departamentos secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal.

Los controles administrativos y contables, son revisados periódicamente por la administración para tomar acciones correctivas.

La compañía no cuenta con Auditoria Externa de conformidad a disposiciones legales vigentes.

6.-La cifras presentadas en los Estados Financieros son concordantes con las registradas en los libros de contabilidad.

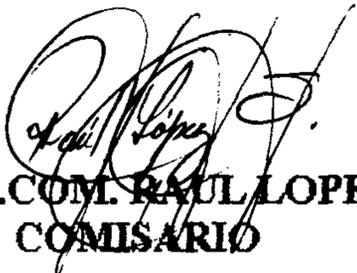
7.-En mi opinión los Estados Financieros de la compañía son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de conformidad a lo que

establece la Resolución SC-90-15-3-009 de la Superintendencia de Compañía, publicado en el Registro Oficial No.510 de Agosto 29 de 1.990.

8.-Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ninguno. Se han realizado las convocatorias a Juntas General de acuerdo a disposiciones legales. No existen propuestas de remoción ni denuncias sobre la gestión de los administradores. La asistencia a Juntas Generales están debidamente justificadas.

No teniendo que hacer ninguna objeción al respecto, informo que es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



**ING.COM. RAUL LOPEZ.S.
COMISARIO**

Guayaquil, Abril 28 del 2.000